



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES “ECP2132_3: Inspeccionar "ante mortem" los animales, controlando las operaciones de transporte, descarga, estabulación y conducción previas al sacrificio”

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene **CARÁCTER RESERVADO**, al estar protegida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee la competencia profesional del “ECP2132_3: Inspeccionar "ante mortem" los animales, controlando las operaciones de transporte, descarga, estabulación y conducción previas al sacrificio”.

No se preocupe, con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. **TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nombre y apellidos del trabajador/a:	Firma:
NIF:	
Nombre y apellidos del asesor/a:	Firma:
NIF:	

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (subactividades) numeradas con 1.1., 1.2.,..., en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las subactividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas. Dichos indicadores son los siguientes:

1. No sé hacerlo.
2. Lo puedo hacer con ayuda.
3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda.
4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

1: Analizar la documentación de acompañamiento de los animales que proporciona el operador del matadero, mediante el examen de los aspectos recogidos en la misma para comprobar si es conforme a la normativa relativa a controles oficiales en matadero.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
1.1: Revisar los certificados de movimiento de animales, los sanitarios y declaraciones de los facultativos responsables, los documentos de identificación, los de traslado asociados a programas nacionales de erradicación, la información de cadena alimentaria y el resto de documentación de acompañamiento relativa a las partidas de animales destinados a sacrificio, comprobando que ampara a todos los animales, está completa, dentro de los plazos establecidos y cumplimentada de acuerdo a la normativa relativa a sanidad animal.	☐	☐	☐	☐
1.2: Analizar la información de cadena alimentaria y el resto de información sanitaria aportada en la documentación de acompañamiento, comprobando los resultados de la evaluación de la misma realizada por el operador del matadero, con objeto de organizar las inspecciones "ante mortem" y "post mortem" y detectar posibles incumplimientos de la normativa relativa a controles oficiales que conlleven restricciones en el sacrificio, como la procedencia de animales de zonas sujetas a prohibición de movimiento, de rebaños no oficialmente indemnes de tuberculosis o brucelosis, entre otras, o el incumplimiento de las normas sobre uso de medicamentos veterinarios.	☐	☐	☐	☐
1.3: Registrar la documentación, información e incidencias diariamente, de forma manual o digital, a efectos de supervisión por el facultativo responsable de los controles sanitarios.	☐	☐	☐	☐

2: Controlar las condiciones del transporte y descarga de animales, mediante observación directa para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa de sanidad y bienestar animal.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
2.1: Programar el control de las condiciones del transporte, con una frecuencia acorde al volumen de trabajo previsto, especies, origen de los animales, entre otros, para cumplir los objetivos de control sanitario.	☐	☐	☐	☐
2.2: Comprobar las condiciones estructurales del vehículo de transporte, el manejo por parte de los operarios, la documentación del transporte, la densidad de carga y el estado de los animales transportados en los vehículos previamente programados que están esperando a descargarse o que se están descargando en los establos, verificando el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de los animales durante el transporte.	☐	☐	☐	☐
2.3: Observar la descarga de animales en la zona y en las instalaciones destinadas a tal fin, comprobándose que se realiza lo antes posible y que no se causan lesiones y sufrimiento a los animales y garantizando su seguridad durante la misma.	☐	☐	☐	☐
2.4: Observar los animales descargados, comprobando que son aptos para el transporte, no presentando lesiones, problemas fisiológicos o procesos patológicos, en particular si son incapaces de moverse, presentan una herida abierta grave o prolapso, se trata de hembras preñadas que hayan superado el noventa por ciento del tiempo de gestación, de hembras que hayan parido la semana anterior o de mamíferos recién nacidos sin cicatrización del ombligo.	☐	☐	☐	☐
2.5: Observar la conducción de los animales hasta los corrales, comprobando que se cumple la normativa sobre bienestar animal relativa al manejo de los animales en la descarga y estabulación.	☐	☐	☐	☐
2.6: Examinar los vehículos y jaulas de transporte de animales, verificando que quedan vacíos, limpios y desinfectados previamente a su salida de las instalaciones del matadero, en el caso que este disponga de centro de limpieza y desinfección.	☐	☐	☐	☐
2.7: Registrar la documentación, información e incidencias detectadas diariamente, de forma manual o digital, a efectos de supervisión por el facultativo responsable de los controles sanitarios en matadero.	☐	☐	☐	☐
2.8: Controlar las condiciones del transporte y descarga de animales, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la	☐	☐	☐	☐

2: Controlar las condiciones del transporte y descarga de animales, mediante observación directa para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la normativa de sanidad y bienestar animal.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.				

3: Controlar las condiciones de estabulación y manejo de animales, mediante observación directa para comprobar que se cumple la normativa relativa a bienestar animal.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.1: Revisar los establos vacíos diariamente, comprobando que están en condiciones de limpieza, ventilación, iluminación, secos y provistos de cama.	☐	☐	☐	☐
3.2: Observar los establos que albergan animales diariamente, comprobando que disponen de agua limpia para beber y alimento, en caso necesario, así como espacio suficiente para levantarse, acostarse y darse la vuelta, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.	☐	☐	☐	☐
3.3: Comprobar el tiempo de estabulación de los animales, verificando que se da prioridad al sacrificio de animales no destetados, animales lecheros en período de lactación, hembras que hayan parido durante el trayecto y animales entregados en contenedores y que no se supera el tiempo de espera previsto por la normativa relativa a bienestar animal en ninguno de los casos.	☐	☐	☐	☐
3.4: Comprobar las condiciones de alojamiento de los animales sospechosos de padecer alguna enfermedad y de aquellos susceptibles de lesionarse entre sí, mediante observación, asegurándose que están separados a fin de evitar la difusión de enfermedades, situaciones de agitación, estrés o agresión y facilitar la inspección "ante mortem", utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.	☐	☐	☐	☐
3.5: Comprobar las condiciones de manejo de los animales, mediante observación, verificando que no se causa a los animales ningún dolor, angustia o sufrimiento evitables, en particular que no se golpea o da puntapiés a los animales; no se les presionan partes sensibles del cuerpo; no se les levanta cogiéndolos por la cabeza, orejas, cuernos, patas (salvo en el caso de aves de corral y lagomorfos), cola o lana; no se utilizan instrumentos puntiagudos; no se les retuerce, aplasta o rompe el rabo o se les agarra por los ojos, utilizando el	☐	☐	☐	☐

3: Controlar las condiciones de estabulación y manejo de animales, mediante observación directa para comprobar que se cumple la normativa relativa a bienestar animal.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.				
3.6: Registrar la documentación, información e incidencias detectadas diariamente, de forma manual o digital, a efectos de supervisión por el facultativo responsable de los controles sanitarios oficiales en matadero.	☐	☐	☐	☐
3.7: Controlar las condiciones de estabulación y manejo de animales, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.	☐	☐	☐	☐

4: Verificar el control de identidad de los animales y partidas de animales presentes en el matadero, mediante observación directa para comprobar que coincide con la información recogida en la documentación de acompañamiento de los animales.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
4.1: Examinar los animales sujetos a sistemas de identificación individual (bovinos, equinos y ovinos y caprinos mayores de doce meses), comprobando la inexistencia de animales sin crotal, marca electrónica, bolo ruminal o transpondedor inyectable y su correspondencia con las recogidas en la documentación de acompañamiento, verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los mismos, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.	☐	☐	☐	☐
4.2: Examinar los animales sujetos a sistemas de identificación colectiva (porcinos, ovinos y caprinos menores de doce meses), comprobando la presencia de crotales o tatuajes y su correspondencia con las recogidas en la documentación de acompañamiento y verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los mismos, utilizando para ello el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.	☐	☐	☐	☐
4.3: Examinar los dispositivos que transportan aves y conejos, comprobando la existencia de un precinto de identificación y su correspondencia con lo recogido	☐	☐	☐	☐

4: Verificar el control de identidad de los animales y partidas de animales presentes en el matadero, mediante observación directa para comprobar que coincide con la información recogida en la documentación de acompañamiento de los animales.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
en la documentación de acompañamiento y verificando que el operador del matadero ha efectuado el control de identidad de los animales.				
4.4: Registrar la documentación, información e incidencias detectadas diariamente, de forma manual o digital, a efectos de supervisión por el facultativo responsable de los controles sanitarios en matadero.	☐	☐	☐	☐
4.5: Verificar el control de identidad de los animales y partidas, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.	☐	☐	☐	☐

5: Preseleccionar, mediante examen visual y control documental, los animales con posibles anomalías en lo que respecta a requisitos de salud humana, salud animal y bienestar animal para la posterior inspección "ante mortem" por parte del facultativo responsable de los controles sanitarios.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
5.1: Inspeccionar el estado de limpieza de los animales, visualmente en los establos para comprobar que el operador del matadero garantiza que no se presentan animales sucios para el sacrificio.	☐	☐	☐	☐
5.2: Inspeccionar los animales, visualmente y, en caso de sospecha de enfermedad, mediante la toma de temperatura corporal; comprobando si presentan síntomas de enfermedades, signos de sufrimiento que requieran su sacrificio inmediato o signos de sospecha de utilización de sustancias prohibidas o no autorizadas, de uso indebido de medicamentos veterinarios o de existencia de residuos químicos o contaminantes, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.	☐	☐	☐	☐
5.3: Comunicar las anomalías o sospechas de su existencia, en los animales vivos inmediatamente, a través de los canales internos definidos para que mediante examen de los animales se efectúe la inspección "ante mortem".	☐	☐	☐	☐

5: Preseleccionar, mediante examen visual y control documental, los animales con posibles anomalías en lo que respecta a requisitos de salud humana, salud animal y bienestar animal para la posterior inspección "ante mortem" por parte del facultativo responsable de los controles sanitarios.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
5.4: Identificar los animales y establos en los que se haya producido alguna incidencia, mediante el marcado de los animales y del establo para conocimiento de los empleados del matadero, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.	☐	☐	☐	☐
5.5: Registrar la documentación, información e incidencias detectadas diariamente, de forma manual o digital, para que puedan ser supervisadas posteriormente.	☐	☐	☐	☐
5.6: Examinar los animales, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.	☐	☐	☐	☐

6: Supervisar "ante mortem" los animales, mediante examen visual y control documental, que ya han sido sometidos a una inspección previa por el facultativo responsable del control oficial en la explotación de procedencia.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
6.1: Inspeccionar el estado de limpieza de los animales, visualmente en los establos para comprobar que el operador del matadero garantiza que no se presentan animales sucios para el sacrificio.	☐	☐	☐	☐
6.2: Inspeccionar los animales, visualmente y en caso de sospecha de enfermedad, mediante la toma de temperatura corporal; comprobando si presentan síntomas de enfermedades, signos de sufrimiento que requieran su sacrificio inmediato o signos de sospecha de tratamiento con sustancias prohibidas o no autorizadas o de incumplimientos en el uso de medicamentos veterinarios, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.	☐	☐	☐	☐
6.3: Comunicar las anomalías, o sospechas de su existencia, en los animales vivos inmediatamente, a través de los canales internos definidos para que mediante examen de los animales se efectúe la inspección "ante mortem".	☐	☐	☐	☐

6: Supervisar "ante mortem" los animales, mediante examen visual y control documental, que ya han sido sometidos a una inspección previa por el facultativo responsable del control oficial en la explotación de procedencia.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
6.4: Identificar los animales y establos en los que se haya producido alguna incidencia, mediante el marcado de los animales y del establo para conocimiento de los empleados del matadero, utilizando el equipo de protección individual (EPI) descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.	☐	☐	☐	☐
6.5: Comunicar la información relativa a los animales que son aptos para el sacrificio, tras un resultado favorable durante la inspección "ante mortem", por escrito al operador del matadero.	☐	☐	☐	☐
6.6: Registrar la documentación, información e incidencias detectadas diariamente, de forma manual o digital, para que puedan ser supervisadas posteriormente.	☐	☐	☐	☐
6.7: Examinar los animales, cumpliendo las normas de higiene personal y bioseguridad, referidas al uso de vestimenta reglamentaria y específica, lavado de botas, manos y útiles y a la utilización de equipo de protección individual (EPI), entre otras medidas preventivas y de protección para prevenir la difusión de enfermedades y contaminaciones.	☐	☐	☐	☐

7: Detectar situaciones en las que el equilibrio físico y emocional de las personas que realizan las operaciones de descarga, estabulación y conducción de los animales se vea alterado, pudiendo generar comportamientos lesivos u ofensivos hacia ellos mismos o que impliquen el incumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria y de bienestar animal.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
7.1: Comprobar la disposición actitudinal hacia el trabajo, garantizando que se sustenta en actitudes de necesidad alimenticia de la población y de bienestar animal, entre otras, evitando comportamientos producto de disonancias emocionales (ausencia de empatía, agresividad, consumo de tóxicos, entre otros).	☐	☐	☐	☐

7: Detectar situaciones en las que el equilibrio físico y emocional de las personas que realizan las operaciones de descarga, estabulación y conducción de los animales se vea alterado, pudiendo generar comportamientos lesivos u ofensivos hacia ellos mismos o que impliquen el incumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria y de bienestar animal.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
7.2: Garantizar los procedimientos de descarga, estabulación y conducción de los animales, comprobando la tolerancia física y emocional a situaciones desagradables (animales con signos de desnutrición, heridas o fracturas, síntomas de estrés, entre otras), verificando que no ocasionan problemas comportamentales.	☐	☐	☐	☐
7.3: Respetar las creencias religiosas y culturales (Cashrut o Kosher, Halal - Dhabihah, entre otras), garantizando la integridad de la persona y de los animales, y comunicándose a la autoridad administrativa y religiosa, cuando sea necesario.	☐	☐	☐	☐